



Huánuco
Grande como su historia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 788 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 21 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 031-2024-MPHCO-GAT/SGT/YMML de fecha 24 de octubre de 2024; el Sello de Proveído N° 4271-2024-MPHCO-A de fecha 31 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Supremo N° 022-2000-EF, precisa las facultades de la Administración Tributaria para declarar deudas como recuperación onerosa o de cobranza dudosa.

Que, con Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPHCO de fecha 24 de agosto 2021, se aprueba disposiciones para la declaración de deuda tributaria y no tributaria de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y el sinceramiento de la cartera de cuentas por cobrar de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en su capítulo III -COMISION TECNICA DE QUIEBRA DE CUENTAS POR COBRAR, Artículo 10° " la comisión técnica de quiebra de cuentas por cobrar, es el órgano administrativo sobre el cual recae la función de la revisión de los expedientes y de verificar la existencia de las razones, motivaciones y/o fundamentos para la ejecución de la quiebra de cuentas por cobrar. Sus funciones y atribuciones se establecen en el reglamento. La comisión técnica de quiebra de cuentas por cobrar, se designa por Resolución de Alcaldía y estará integrada por:

Presidente	:	Gerente de Administración Tributaria.
1º Miembro	:	Subgerente de Tributación.
2º Miembro	:	Subgerente de Fiscalización.
3º Miembro	:	Subgerente de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 031-2024-MPHCO-GAT/SGT/YMML de fecha 24 de octubre de 2024, el Técnico Administrativo de la Sugerencia de Tributación, precisa a los miembros de la comisión, Presidente: Lic. Adm. Oscar Eduardo Alvarado Argandoña, Gerente de Administración Tributaria; 1º Miembro: C.P.C Francisco Estiever Figueroa Prudencio, Subgerente de Tributación; 2º Miembro: Bach. Adm. Luis Pedro Bustillo Quispe, Subgerente de Fiscalización y 3º Miembro: C. P.C Celestina Evangelista Atanacio, Subgerente Contabilidad.

Que, con Sello de Proveído N° 4271-2024-MPHCO-A de fecha 30 de octubre de 2024, se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente.

De conformidad a las normas expuestas en la presente resolución y en uso a las facultades conferidas en el artículo 39° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los Miembros de la Comisión de Quiebra de Cuentas por Cobrar, la misma que estará conformado e integrada por los siguientes miembros, según se detalla a continuación:

Presidente : Lic. Adm. Oscar Eduardo Alvarado Argandoña (Gerente de Administración Tributaria).

1º Miembro : C.P.C Francisco Estieuer Figueroa Prudencio (Sub Gerente de Tributación)

2º Miembro : Bach. Adm. Luis Pedro Bustillo Quispe (Sub Gerente de Fiscalización)

3º Miembro : C. P.C Celestina Evangelista Atanacio (Sub Gerente de Contabilidad)

ARTICULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, a los miembros integrantes de la Comisión de quiebra de Cuentas por Cobrar de la Municipalidad Provincial de Huánuco, descrito en el art 1º de la presente para su conocimiento y fines, en el plazo que establece la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDIA
HUÁNUCO
DAN ANTONIO GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 21 NOV. 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL